



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Oficio N°064-2023-CMLP-ADM/DIR, de fecha 26 de abril de 2023, emitido por el Director General de la Unidad Ejecutora 301-001212 Colegio Militar Leoncio Prado, el Informe N°002070-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...)";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Oficio N°064-2023-CMLP-ADM/DIR, de fecha 26 de abril de 2023, la Unidad Ejecutora 301-001212 Colegio Militar Leoncio Prado, solicita una demanda adicional para el financiamiento de las actividades de talleres para el fortalecimiento del desarrollo y sus actividades socio motriz a fin de reforzar su actividad física, recreativas y deportivas que se considera para todos los estudiantes cadetes;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.9 del Informe N°002070-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de abril de 2023, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, el suscrito considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/153 600,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 301-001212 Colegio Militar Leoncio Prado, considerando la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Unidad Ejecutora 001-001028 Región Callao(...);

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de los responsables de la Unidad Ejecutora 301-001212 Colegio Militar Leoncio Prado, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, y no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, bajo responsabilidad del Titular, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o los que hagan sus veces dentro de la Unidad Ejecutora;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2023, a favor de la Unidad Ejecutora 301-001212 Colegio Militar Leoncio Prado, hasta por el monto de S/153 600,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo N°01 "Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

DE LA	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 001-001028 REGIÓN CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADOS
GASTOS CORRIENTES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	153 600,00
=====	
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	153 600,00



A LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 301-001212 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS 153 600,00

=====

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 153 600,00

=====

TOTAL, PLIEGO 153 600,00

=====

ARTICULO SEGUNDO. – Notas de modificación presupuestaria

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a solicitud del titular de la Unidad Ejecutora 301-001212 Colegio Militar Leoncio Prado. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. - Codificación

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la habilitación y/o anulaciones a efectuar dentro de la misma, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

ARTICULO CUARTO. – Saldos financieros

Los saldos financieros registrados al 31 de diciembre del 2023, de los recursos transferidos mediante el presente dispositivo legal, deberán ser retornados a favor de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao.

ARTICULO QUINTO. - Remisión

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Unidad Ejecutora 301-001212 Colegio Militar Leoncio Prado.



Anexo N°01

Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras (EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

DE LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			001-001028 REGIÓN CALLAO F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS 2.3 BIENES Y SERVICIOS
9001 - ACCIONES CENTRALES			153,600.00
	3999999 SIN PRODUCTO		153,600.00
		5000001	153,600.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001-001028 REGIÓN CALLAO			153,600.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			153,600.00

A LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			301-001212 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS 2.3 BIENES Y SERVICIOS
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			153,600.00
	3999999 SIN PRODUCTO		153,600.00
		5001933 DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE	153,600.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 301-001212 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO			153,600.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			153,600.00

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE